

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0226 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder suficiente para tramitar la presente acción, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en el artículo 74 del C.G.P.
2. Indíquese la dirección de correo electrónico de cada uno de los testigos relacionados en el acápite correspondiente.
3. Infórmese la manera como obtuvo las direcciones de notificación del extremo demandado.
4. Apórtense los certificados de existencia y representación de la demandada Cootrasmedio.

Por secretaría remítase de manera inmediata el memorial aportado al expediente mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021, al Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, de acuerdo con la información allí contenida. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 84 del 24 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0830e873f6c8514f423194a73ccd1f7e548b4f4ee4e5cc22f67a239ba386da03**

Documento generado en 23/06/2021 07:11:15 AM